



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319-2024-MPLC/A

Quillabamba, 03 de julio del 2024.

#### VISTOS:

La solicitud recibida por Tramite Documentario con Registro N° 12712, de fecha 20 de mayo de 2024, presentado por la Sra. Maritza Delgado Apaza, Informe N°119-2024/NGMP/RPCA-GDS-MPLC, de fecha 06 de junio de 2024, presentado por el Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, Informe N° 0250-2024/SGPPSS-GDS-MPLC, de fecha 11 de junio de 2024, emitido por la Subgerente de Programas Sociales, Informe N° 0592-2024-GDS/MPLC, de fecha 12 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Informe Legal N° 000636-2024-OGAJ-MPLC/LC, de fecha 26 de junio de 2024, con Proveído N° 3572 de Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30790 - Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción, tiene como finalidad promover a los comedores populares, reconocidos por el gobierno local en el marco de la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, como unidades de emprendimiento para la producción, en especialidades adecuadas a los beneficiarios de cada región del país, a fin de fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, especialmente madres de familia y mujeres que operan desde ellos;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes, (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 592-2022-MPLC/A, de fecha 28 de septiembre de 2022, se resuelve, reconocer a la Junta Directiva del “Comedor Popular Naranjal”, Distrito de Vilcabamba, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, por el periodo de dos (02) años;

Que, con Acta de Asamblea General, de fecha 10 de mayo de 2024, fueron elegidos como integrantes de la Nueva Junta Directiva del “Comedor Popular Naranjal”, siendo como: Presidenta, Sra. Maritza Delgado Apaza, con DNI N° 41396944, Secretaria Sra. Mritza Nuñez Leon, con DNI N° 43199604, Tesorera Sra. Esther Gamarra Cusihualpa, con DNI N° 23995724, Fiscal Sra. Bernardina Cruz Zanabria, con DNI N° 30771284, Vocal Sra. Anai Marilyn Rojas Huaman, con DNI N° 48951760, Almacenera Sra. Yudith Amesquita Vilcas, con DNI N° 46466257;

Que, mediante solicitud recibida por Trámite Documentario con Registro N° 12712, de fecha 20 de mayo de 2024, la Sra. Maritza Delgado Apaza, solicita actualización de la nueva Junta Directiva del “Comedor Popular Naranjal”, Distrito de Vilcabamba, Provincia La Convención, Departamento del Cusco;

Que, con Informe N° 119-2024/NGMP/RPCA-GDS-MPLC, de fecha 06 de junio de 2024, la Ing. Nancy Gladys Mamani Paravecino, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, solicita a la Subgerente de Programas Sociales, la actualización de Resolución de la Organización Social de Base “Comedor Popular Naranjal”, Distrito de Vilcabamba, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva, para el periodo desde el 10/05/24 al 10/05/26, conformada de la siguiente manera:

“COMEDOR POPULAR NARANJAL”			
N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	MARITZA DELGADO APAZA	41396944
2	SECRETARIA	MARITZA NUÑEZ LEON	43199604
3	TESORERA	ESTHER GAMARRA CUSIHUALPA	23995724
4	FISCAL	BERNARDINA CRUZ ZANABRIA	30771284
5	VOCAL	ANAI MARILIN ROJAS HUAMAN	48951760
6	ALMACENERA	YUDITH AMESQUITA VILCAS	46466257

Que, mediante Informe N°0250-2024/SGPPSS-GDS-MPLC, de fecha 11 de junio de 2024, la Abg. Yessica Ccoa Pro, Subgerente de Programas Sociales, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía reconociendo a la Nueva Junta Directiva para el periodo del 10/05/2024 al 10/05/2026, del “Comedor Popular NARANJAL”, Distrito de Vilcabamba, Provincia La Convención, Departamento del Cusco;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319-2024-MPLC/A

Que, mediante Informe N° 0592-2024-GDS/MPLC, de fecha 12 de junio de 2024, el Abg. Herbert Salas Castillo, Gerente de Desarrollo Social, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía reconociendo a la Nueva Junta Directiva para el periodo 10/05/2024 al 10/05/2026, del “Comedor Popular NARANJAL”, Distrito de Vicalbamba, Provincia La Convención, Departamento del Cusco;

Que, mediante Expediente presentado, se advierte que la Organización Social de Base Comedor Popular NARANJAL”, Distrito de Vilcabamba, Provincia La Convención, Departamento del Cusco, proceden a elegir a su nueva Junta Directiva, conforme se desprende del Acta de fecha 10 de mayo del 2024, así como, lo descrito en los informes precisados en los considerandos precedentes, por lo que corresponde emitir Resolución de Alcaldía reconociendo a los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comedor Popular Naranjal”, Distrito de Vilcabamba, Provincia La Convención, Departamento del Cusco;

Que, mediante Informe Legal N° 000636-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 26 junio de 2024, el Abg. Américo Álvarez Huamani, Director de Asesoría Jurídica, opina que, es **PROCEDENTE RECONOCER, con eficacia anticipada** al 10/05/2024, a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base “Comedor Popular Naranjal”, Distrito de Vilcabamba, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, por el periodo de (02) años, del (10/05/2024 al 10/05/2026);

Que, mediante Proveído N° 3572, Gerencia Municipal, de fecha 26 de junio de 2024, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, el numeral 17.1) del Artículo 17. “Eficacia anticipada del acto administrativo”, numeral 17.1) señala que, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, con eficacia anticipada al 10/05/2024, la Actualización de la Nueva Junta Directiva del “Comedor Popular Naranjal”, Distrito de Vilcabamba, Provincia La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de (02) dos años, del (10/05/2024) al (10/05/2026), la misma que está constituida de la siguiente manera:

“COMEDOR POPULAR NARANJAL”			
N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	MARITZA DELGADO APAZA	41396944
2	SECRETARIA	MARITZA NUÑEZ LEON	43199604
3	TESORERA	ESTHER GAMARRA CUSIHUALLPA	23995724
4	FISCAL	BERNARDINA CRUZ ZANABRIA	30771284
5	VOCAL	ANAI MARILIN ROJAS HUAMAN	48951760
6	ALMACENERA	YUDITH AMESQUITA VILCAS	46466257

**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR**, sin efecto toda disposición o Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Social, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO. – HACER**, de conocimiento, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, al Programa de Complementación Alimentaria – PCA, a los Miembros integrantes de la Junta Directiva del “Comedor Popular Naranjal”, Distrito de Vilcabamba, Provincia La Convención y demás dependencias de la Municipalidad.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social, al Programa de Complementación Alimentaria - PCA, la notificación del presente Acto Resolutivo a la Nueva Junta Directiva.

**ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/EEC  
ALCALDÍA  
GM  
GDS  
SGPS  
PCA  
TIC  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679